



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 004

Armenia, 01 de febrero de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

004. Decreto 000045 del 27 de enero de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA 2017"1

Decreto 000045 del 27 de enero de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL
PLAN DE ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA 2017”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994, 1474 de 2011 y demás normas concordantes vigentes, Y

CONSIDERANDO

Gaceta

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000045 DE 20 27 ENE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 de 1994, 1474 de 2011, y demás normas concordantes vigentes, Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, imparcialidad y publicidad, correspondiendo a las autoridades administrativas la coordinación de sus actuaciones para el adecuado desempeño de sus funciones.

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece los objetivos, características y elementos del Control Interno de las entidades oficiales, para prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que la Ley 190 de 1995 dicta las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y fija las disposiciones para erradicar la corrupción administrativa.

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y el ente territorial, asegurando el control social y las garantías de derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidades.

Que se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en el Departamento del Quindío, de conformidad con los lineamientos establecidos por la normatividad legal.

[Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000045 DE 20 27 ENE 2017

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío vigencia 2017, en sus seis componentes:

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN
- ANTITRÁMITES
- RENDICIÓN DE CUENTAS
- ATENCIÓN AL CIUDADANO
- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
- COMPONENTE DE INICIATIVAS ADICIONALES

De conformidad con documento anexo que hace parte integral del presente Decreto.

ARTICULO 2. OBLIGATORIEDAD. El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío tiene carácter obligatorio en cuanto su ejecución dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, estará a cargo de la oficina de Control Interno de Gestión, los cuales serán publicados en la página web de la Gobernación del Quindío así:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000045 DE 20 27 ENE 2017

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año".

ARTÍCULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Departamento del Quindío, el día veintisiete (27) de enero del Dos Mil Diez y Siete (2017).

Carlos Eduardo Osorio Buritica
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador Departamento del Quindío

Elaboró: Martha Elana Giraldo Ramírez Directora-Técnica Secretaría de Planeación
Revisó componente Técnico: Álvaro Arias Young.- Secretario de Planeación Departamental
Gloria Inés Marín Balancourt – Jefe Of. Control Interno
Revisó componente Jurídico: Néstor Fabián Quintero- Director Jurídico y Contratación